
Actualizado el 3 de noviembre de 2020

Introducción al Programa de Asistencia Nutricional de Puerto Rico

Por Brynne Keith-Jennings

El Programa de Asistencia Nutricional (PAN) ayuda a los residentes de Puerto Rico a costear una dieta básica. Este programa es de especial importancia, sobre todo al tomar en cuenta los altos niveles de pobreza y adversidad que se presentan en la Isla. Según los datos más recientes de la Oficina del Censo de los EE. UU., en 2018, el 43 por ciento de todos los habitantes de Puerto Rico y *más de la mitad* de su población infantil —el 57 por ciento— vivía en condiciones de pobreza.¹ Asimismo, se estima que un 33 por ciento de los residentes adultos de Puerto Rico sufren de inseguridad alimentaria, que se define como la falta de acceso constante a una alimentación adecuada. Así lo constata un estudio reciente, que además señala que aquellas personas con ingresos de menos de \$25,000 anuales son más de tres veces propensas a experimentar inseguridad alimentaria versus aquellos hogares con mayores ingresos.²

Los residentes de Puerto Rico no gozan del mismo acceso a la red de seguridad social que dispone Estados Unidos para el resto del país. Además, Puerto Rico no ha logrado recuperarse de una recesión económica que comenzó en 2006, y, a la vez, ha sufrido una significativa merma poblacional, el paso devastador de dos huracanes y largas demoras para recibir fondos de reconstrucción. Todos estos golpes han agravado aún más las condiciones de pobreza que se presentan en la Isla, que ahora también enfrenta las crisis económicas y sanitarias provocadas por la pandemia del COVID-19.³ Es cierto que el PAN proporciona importantes beneficios nutricionales, pero este apoyo tiene grandes limitaciones versus los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (en inglés *Supplemental Nutrition Assistance Program* o SNAP), el programa de asistencia alimentaria que sirve a los 50 estados, Guam y las Islas Vírgenes.

¹ Brian Glassman, “More Puerto Ricans Move to Mainland United States, Poverty Declines,” Oficina del Censo de EE. UU., 26 de septiembre, 2019, https://census.gov/library/stories/2019/09/puerto-rico-outmigration-increases-poverty-declines.html?utm_campaign=20190926msacos3ccstors&utm_medium=email&utm_source=govdelivery.

² Myribel Santiago Torres *et al.*, “Seguridad Alimentaria en Puerto Rico,” Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, junio de 2019, <https://estadisticas.pr/files/Comunicados/Seguridad%20Alimentaria%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Final%20%28300519%29.pdf>.

³ Javier Balmaceda, “Long in Recession, Puerto Rico Needs More Than Just COVID-19 Relief to Overcome Its Crises,” CBPP, 7 de mayo, 2020, <https://www.cbpp.org/research/economy/long-in-recession-puerto-rico-needs-more-than-just-covid-19-relief-to-overcome-its>.

Este documento describe las características generales del PAN y sus participantes. (Gran parte de este escrito describe al PAN dentro de un contexto previo a la pandemia del COVID-19. Cabe señalar que las crisis económicas y sanitarias provocadas por el COVID-19 han afectado al programa de diversas formas; por ejemplo, la pandemia ha ocasionado un alto grado de necesidad, cambios programáticos provisorios para cumplir con protocolos de distanciamiento social, e incrementos temporeros de fondos federales.)

¿Qué es el PAN?

El PAN es el programa de asistencia alimentaria familiar de Puerto Rico. Este brinda beneficios a personas con bajos ingresos, una población que en la Isla se compone, mayormente, de niños, adultos mayores, personas con discapacidades y adultos que están buscando trabajo o cuidando a sus familiares. El PAN es un recurso importante para los habitantes de Puerto Rico, sobre todo a la luz de las altas tasas de pobreza e inseguridad alimentaria que se presentan en la Isla.

El PAN recibe todos los años una cantidad fija de fondos federales que se conoce como una subvención en bloque (en inglés *block grant*). El PAN no puede exceder los montos de esta subvención, y, por tanto, no puede expandirse para atajar crisis económicas o desastres naturales. Esto no ocurre con el SNAP, que cuenta con una estructura de financiación más flexible que le permite expandirse o contraerse para responder a instancias de gran necesidad.⁴ De 1974 a 1982, Puerto Rico participó en el programa que antecedió al SNAP, conocido como el Programa de Cupones para Alimentos (en inglés *Food Stamp Program*). Sin embargo, cuando el Congreso y el presidente Reagan convirtieron el Programa de Cupones al SNAP en los años 80, en Puerto Rico lo reemplazaron con una subvención en bloque que daría paso al PAN. Esta transición, que se llevó a cabo mediante la Ley Ómnibus de Reconciliación Presupuestaria de 1981 (en inglés *Omnibus Budget Reconciliation Act of 1981*), significó un recorte sustancial de ayudas nutricionales para la Isla.⁵ Actualmente, la subvención en bloque se emplea para cubrir todos los beneficios alimentarios del PAN, más el 50 por ciento de los costos administrativos; Puerto Rico debe encargarse de los gastos administrativos restantes. En el año fiscal 2020, la subvención en bloque que otorgó el gobierno federal para financiar el PAN fue de aproximadamente \$1,940 millones.⁶

El PAN lo gestiona la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), una agencia al amparo del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Pero es el Servicio de Alimentos y Nutrición (en inglés *Food and Nutrition Service* o FNS) del Departamento de Agricultura de los EE. UU., quien lleva a cabo los servicios de supervisión del PAN, tal como lo hace en los estados y aquellos territorios que participan en el SNAP. Así, por ejemplo, toca al FNS aprobar los planes estatales de operaciones del PAN que debe someter Puerto Rico anualmente.

⁴ El SNAP opera en todos los estados de EE. UU., el Distrito de Columbia y los territorios de Guam y las Islas Vírgenes. Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte también reciben subvenciones en bloque de asistencia nutricional en lugar del SNAP.

⁵ Oficina de Cuentas del Gobierno (en inglés *Government Accountability Office* o GAO), "Condiciones de nutrición y alternativas de programas en Puerto Rico", julio de 1992, <http://www.gao.gov/assets/160/151923.pdf>.

⁶ Esta cifra no incluye los aumentos provisorios que el Congreso ha autorizado recientemente para atender desastres. Estos aumentos se describen en el recuadro, "Financiamiento por desastres después de los huracanes Irma y María".

El PAN es uno de los programas más amplios de nutrición en los Estados Unidos. El gobierno federal lo dota con casi \$2,000 millones anuales, cantidad que lo sitúa apenas detrás del SNAP, de los programas de nutrición infantil y del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (en inglés *Women, Infants, and Children Program* o WIC). El PAN entrega beneficios para la compra mensual de alimentos a cerca del 40 por ciento de la población de la Isla. Sin embargo, a pesar del tamaño y alcance del PAN, hay poca información pública disponible acerca de este programa.

¿Quién es elegible para el PAN?

Históricamente, el PAN se ha enfocado en familias de muy bajos ingresos, aunque en años recientes el programa también ha comenzado a servir a familias que trabajan y con ingresos un poco mayores. En general, el PAN está disponible para personas que cumplan con el límite de ingresos y bienes, dos rubros que se establecen en niveles lo suficientemente bajos para garantizar que los fondos disponibles alcancen para cubrir a las personas que presenten una solicitud. Debido a que los fondos federales para el PAN son limitados, el programa ha tenido que establecer, históricamente, niveles de elegibilidad y beneficios que son, en promedio, más bajos que los del SNAP.⁷

Según las reglas del PAN, los miembros de una familia y otras personas que vivan juntas pueden presentar una solicitud como una unidad —o "núcleo"—; así, la elegibilidad se determina a partir de los ingresos de la unidad, mientras que los beneficios se establecen según el número de miembros de la misma. También se pueden incluir algunos miembros de la familia que residan por separado, como estudiantes universitarios que dependen de los ingresos de sus familias para cubrir gastos básicos. Igualmente, los adultos mayores y las personas con discapacidades pueden, por lo general, presentar una solicitud como si fueran miembros de una familia independiente (a pesar de que vivan con otros miembros de la familia). De esta forma, podrían acceder a mayores beneficios.

Los hogares deben tener ingresos netos —es decir, ingresos después de que se resten algunas exclusiones y deducciones del ingreso total— por debajo de ciertas cantidades, según el número de miembros que conformen la unidad familiar. Por ejemplo, a partir de marzo de 2019, un hogar de tres personas debe tener un total de ingresos netos iguales o inferiores a \$1,706; esta cifra es mayor de lo que se había previsto para 2019, ya que las reglas originales del programa habían establecido un límite de ingresos netos mucho más bajo, de \$599 para una familia de tres. Sin embargo, debido a la devastación provocada por los huracanes Irma y María, y tras recibir fondos adicionales para el PAN, Puerto Rico elevó el límite de ingresos netos para que más familias pudieran presentar su solicitud al PAN. Con un límite de ingresos netos más alto, se logró que la proporción de

⁷ En años recientes —previo a los aumentos logrados con los fondos para desastres— los beneficios promedio del PAN han sido relativamente similares a los beneficios del SNAP. Sin embargo, esta comparación no capta la disparidad que surge del cálculo que hace cada programa para determinar beneficios. Si los participantes del PAN recibieran beneficios sobre la base del mismo cálculo que se emplea en el SNAP, los valores promedio serían significativamente más altos que los del SNAP. Esto se debe a que el cálculo de beneficios del SNAP genera mayores beneficios para hogares con ingresos más bajos, y, en efecto, los hogares del PAN tienen ingresos que son significativamente más bajos que los del SNAP. Por ejemplo, en 2018, alrededor del 65 por ciento de los hogares del PAN tenía ingresos en o por debajo del umbral de pobreza federal versus un 38 por ciento de los hogares del SNAP. También es cierto que, debido a las diferencias que existen en estos cálculos, hay ciertos participantes del PAN que no recibirían mayores beneficios en el SNAP. Por ejemplo, ciertos hogares con adultos mayores recibirían menores beneficios en el SNAP versus el PAN puesto que la estructura de beneficios del PAN concentra ayudas para esos hogares.

participantes en el programa aumentara un 10 por ciento. Cuando estos fondos adicionales se agotaron en marzo de 2019, los beneficios de los participantes se redujeron a las cantidades previas, pero el límite de ingresos se mantuvo en los niveles más elevados. Por esta razón, los hogares participantes del PAN deben tener activos –como cuentas bancarias– equivalentes o inferiores a \$5,000 (o \$15,000 para hogares con adultos mayores), aunque es muy probable que la mayoría de estos hogares ya tenga activos muy por debajo de esta suma.⁸

Además de estos requisitos financieros, los hogares deben presentar pruebas de identidad y residencia, y demostrar que los niños en edad escolar están matriculados en la escuela. Cabe señalar que ciertos ciudadanos no estadounidenses tienen la elegibilidad restringida.⁹

⁸ Por ejemplo, un informe de 2013 sobre la Encuesta de Finanzas del Consumidor de Puerto Rico de 2007 (en inglés *Puerto Rico Survey of Consumer Finances*) detectó que solo un tercio de las familias en el quintil inferior de ingresos tenían activos financieros, como cuentas bancarias, y el valor promedio era de aproximadamente \$500 para aquellos que sí tenían cuentas. Ver Harold J. Toro-Tulla, "Puerto Rico Survey of Consumer Finances", Center for a New Economy, noviembre de 2013, <https://grupocne.org/wp-content/uploads/2013/11/TopLine-Report-FINAL.for.web.pdf>.

⁹ Al igual que en el SNAP, ciertos inmigrantes autorizados (como residentes permanentes legales, refugiados o asilados o víctimas de trata) pueden ser elegibles. Algunos de esos inmigrantes autorizados solo pueden ser elegibles si han vivido en los Estados Unidos durante al menos cinco años o son residentes permanentes legales que han trabajado 40 trimestres, según su estado migratorio. Otros inmigrantes presentes legalmente, como los menores de 18 años o aquellos que reciben asistencia del gobierno por discapacidad, no están sujetos al período de espera.

Financiación por desastres después de los huracanes Irma y María

Los huracanes Irma y María devastaron a Puerto Rico en septiembre de 2017. En octubre de 2017, el Congreso y el Presidente entregaron aproximadamente \$1,270 millones en fondos adicionales para el PAN que la Isla comenzó a usar en marzo de 2018. Puerto Rico y el Departamento de Agricultura (USDA, por sus siglas en inglés) firmaron un acuerdo que requería que Puerto Rico le presentara un plan integral al USDA antes de que se pudieran emplear los fondos adicionales. El USDA aprobó este plan en febrero de 2018.

La administración del PAN utilizó los fondos adicionales para aumentar los beneficios de los participantes al mismo tiempo que subió el límite de ingresos para entrar al programa, incrementando modestamente el número de participantes del PAN. Así, por ejemplo, bajo las reglas regulares del PAN, una familia de tres personas debe tener un ingreso neto mensual inferior a \$599 para recibir un beneficio mensual máximo de \$315. Con los fondos para desastres, ese mismo hogar todavía calificaba con un ingreso de \$1,606 y podía obtener un beneficio básico máximo de \$511. Puerto Rico tuvo que revertir estas expansiones de beneficios en marzo de 2019, una vez se agotaron los fondos adicionales que había otorgado el gobierno federal. Sin embargo, la Isla mantuvo y actualizó algunos de los niveles de elegibilidad más altos.

En junio de 2019, el Congreso proporcionó \$600 millones adicionales para complementar la financiación del PAN. Puerto Rico presentó un plan para la aprobación del USDA antes de usar los fondos, y, en agosto de 2019, comenzó a complementar los beneficios de los participantes existentes por un año más. En torno a criterios de elegibilidad, la Isla ha mantenido el mismo límite elevado de ingresos que había establecido desde marzo de 2019. Por ejemplo, para ser elegible, un hogar de tres personas debe tener un ingreso neto mensual de \$1,706 o menos y podría recibir un beneficio básico máximo de \$315, más un suplemento mensual adicional de \$98, según el plan de desastre que el USDA le aprobó a Puerto Rico.

Este proceso difiere significativamente del proceso que llevan a cabo los estados y territorios que participan en el SNAP. Cuando estos se enfrentan a desastres naturales, pueden solicitarle al USDA los beneficios por desastre del SNAP, que incluyen beneficios para hogares nuevos afectados por desastres a través de una solicitud simplificada, así como el reemplazo de beneficios o beneficios suplementarios para hogares participantes que hayan perdido alimentos debido al desastre. El proceso para activar este tipo de beneficios no requiere acción por parte del Congreso, y el trámite de aprobación correspondiente con el USDA es sencillo. Generalmente, estos programas comienzan a funcionar poco después del desastre, ya sea al cabo de algunos meses, o, a menudo, de días o semanas. Un informe reciente de la Oficina del Inspector General del USDA constató que no fue hasta casi seis meses luego del huracán María que Puerto Rico recibió la autorización para comenzar a operar un programa de asistencia nutricional para desastres. En cambio, las Islas Vírgenes, que participan en el SNAP y disponen del programa de desastres, ya estaban brindando este tipo de ayudas en noviembre de 2017, tan solo 47 días después del huracán María. El informe del USDA concluyó que la falta de autoridad de Puerto Rico para brindar este tipo de ayudas por desastre impidió que la Isla planificara y proporcionara estos beneficios oportunamente.^a

^a Oficina del Inspector General del USDA, “Review of FNS’ Nutrition Assistance Program Disaster Funding to Puerto Rico as a Result of Hurricanes Irma and Maria,” Informe de auditoría 27702-0001-22, octubre de 2019, <https://www.usda.gov/oig/webdocs/27702-0001-22.pdf>.

¿Cómo se solicitan y se usan los beneficios?

Para solicitar el PAN, uno de los miembros del hogar puede visitar una oficina local o centro de servicio y completar una solicitud. Hay más de 90 oficinas locales en diez regiones en todo Puerto Rico, con al menos una en cada municipio. Los solicitantes también pueden llenar un formulario de determinación previa, en línea o por teléfono. Luego de dicho paso, la ADSEF se comunicará con ellos para completar la solicitud y programar una entrevista. Los solicitantes deben presentarse a una entrevista de elegibilidad y entregar documentos que verifiquen la información proporcionada. La política de la agencia es evaluar las solicitudes en un plazo de 30 días; de hecho, en 2017, aproximadamente el 90 por ciento de las solicitudes se procesaron dentro de este plazo.¹⁰

Debido al cierre temporero de oficinas provocado por la pandemia del COVID-19, ADSEF ha implementado mecanismos provisorios que permiten el envío de solicitudes en línea o por teléfono. Para ello, ADSEF permite que los solicitantes envíen la documentación necesaria a una cuenta de correo electrónico oficial o que la depositen en buzones especiales desplegados en distintos puntos de Puerto Rico. ADSEF también ha simplificado varios aspectos del proceso de solicitud.

Después de que la solicitud sea aprobada, los participantes deben informar sobre ciertos cambios que puedan afectar su elegibilidad; también, deben volver a presentar una solicitud, generalmente entre cada 6 y 12 meses si en su unidad familiar hay personas que trabajan o personas con niños, y entre cada 12 y 24 meses si su unidad familiar está compuesta por adultos mayores o personas con discapacidades. (Muchas de estas fechas límites se extendieron provisoriamente para aquellos participantes que debieron volver a presentar una solicitud durante la crisis del COVID-19, que partió en marzo de 2020.)

Los participantes del PAN pueden hacer uso de sus beneficios en tiendas locales a través de una tarjeta de beneficios electrónica –similar a una tarjeta de débito–, que se conoce como *Family Card* (la Tarjeta de la Familia). Puerto Rico cuenta con alrededor de 3,000 minoristas autorizados para suministrarles alimentos a los participantes del PAN, quienes agotan sus beneficios rápidamente. Según un estudio de 2015, la mayoría de los participantes utiliza alrededor del 80 por ciento de sus beneficios electrónicos una semana después de haberlos recibido, y el 91 por ciento luego de dos semanas. Los participantes emplearon alrededor del 75 por ciento de sus beneficios en supermercados y supertiendas; alrededor del 15 por ciento, en almacenes, megatiendas o mayoristas; y alrededor del 8 por ciento, en tiendas de comida pequeñas o medianas.¹¹

Históricamente, una pequeña porción de los beneficios del PAN ha podido redimirse en efectivo en los cajeros automáticos de la Isla. De esta manera, los participantes han podido comprar alimentos elegibles en tiendas minoristas y en mercados agrícolas donde no hay equipos de pago electrónico. Sin embargo, en octubre 2020, Puerto Rico terminó de eliminar esta opción, y ahora todos los beneficios solo pueden redimirse electrónicamente mediante tarjetas EBT.

¹⁰ Plan Estatal Integral de Puerto Rico 2019, obtenido del Departamento de Agricultura de los EE. UU. mediante una solicitud bajo la Ley de Libertad de Información (en inglés *Freedom of Information Act*).

¹¹ “Examination of Cash Nutrition Assistance Program Benefits in Puerto Rico,” Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, agosto de 2015, <https://fns-prod.azureedge.net/sites/default/files/ops/PuertoRico-Cash.pdf>.

La ADSEF determina los montos de los beneficios del PAN sobre la base de un esquema de beneficios que son lo suficientemente bajos como para garantizar que los gastos no excedan la financiación del programa. Para ello, la ADSEF desarrolla una tabla que fija el máximo de beneficios básicos mensuales sobre la base del tamaño del hogar y cantidad de ingresos. En la medida en que vaya aumentando el ingreso neto, menor es el beneficio; o sea, aquellos hogares con poco o ningún ingreso neto reciben el beneficio básico máximo, y aquellos hogares con ingresos netos más altos reciben una cantidad menor al beneficio básico máximo. Si, en un determinado mes, el costo total para proporcionar estos beneficios básicos cae por debajo del presupuesto, el PAN distribuye el excedente a sus participantes utilizando una fórmula. Esto implica que, además del beneficio básico, los participantes reciben, casi todos los meses, un excedente que va variando según los costos mensuales del programa.

En ciertas instancias, los participantes pueden recibir un ajuste anual de beneficios gracias a los fondos que hayan sobrado del año fiscal anterior. Además, los adultos mayores reciben un 20 por ciento adicional al beneficio básico.¹² En algunas regiones de la Isla, alrededor del 4 por ciento de los beneficios se entrega en cupones que los participantes pueden usar en mercados agrícolas también conocidos como Mercados Familiares (en inglés *Family Markets*).

Si bien los beneficios del PAN han aumentado recientemente por vía de los fondos adicionales que se han asignado para desastres (como se describe en el recuadro anterior), los beneficios ordinarios del PAN son modestos. Según las reglas del PAN para el año fiscal de 2019, el beneficio básico máximo que obtuvo una familia de tres personas (con poco o ningún ingreso neto) fue de \$315 mensuales; \$381 con el excedente; y \$341 en promedio.¹³ (Ver Tabla 1.)

De marzo a junio de 2019, el hogar promedio (1.8 personas) obtuvo beneficios de \$224, el equivalente de unos \$122 por persona. Los beneficios del PAN también varían según el tamaño de la familia, los ingresos y otras características. Por ejemplo, las familias con niños —que promedian 3.2 personas— recibieron un beneficio promedio de \$358, el equivalente de \$112 por persona. Los hogares con adultos mayores —que promedian 1.3 personas y que reciben beneficios suplementarios por cada adulto mayor— recibieron un beneficio mensual promedio de \$189, el equivalente de unos \$142 por persona.

La estructura de financiación del PAN limita la capacidad del programa para atender las necesidades de sus participantes. En primer lugar, tanto los umbrales de elegibilidad como los beneficios deben constreñirse a los fondos que haya disponibles, dado que el PAN no puede exceder el tope de su financiación. En cambio, en el SNAP, los umbrales de elegibilidad se determinan según los grados de pobreza, mientras que los beneficios se establecen de acuerdo a una evaluación sobre el costo mínimo de una dieta nutritiva; aunque hay evidencia que sugiere que los beneficios del

¹² Los beneficios básicos del PAN se calculan sobre la base del tamaño del hogar y el ingreso neto. Las regulaciones del programa estipulan que los adultos mayores deben recibir un aumento del 20 por ciento sobre este beneficio básico, correspondiente a un hogar del mismo tamaño con cero ingresos netos.

¹³ Mediante una solicitud al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y en colaboración con el Dr. Héctor Cordero-Guzmán, el CBPP obtuvo datos administrativos anonimizados del PAN provistos por el Departamento de la Familia de Puerto Rico.

SNAP son inadecuados para muchos hogares.¹⁴ En segundo lugar, el PAN tampoco puede adaptarse para expandirse rápidamente cuando la necesidad aumenta, como por ejemplo después de que ocurra un desastre natural. Es en este aspecto en el que el PAN se diferencia en mayor medida del SNAP, cuya financiación le permite expandirse para poder atender un aumento inadvertido en las necesidades de sus participantes.

¿Quién participa en el PAN?

Contar con la capacidad de proveer recursos para la compra de alimentos es fundamental en Puerto Rico, dadas las altas tasas de pobreza y miseria.

Los hogares que participan en el PAN tienen ingresos muy bajos, en parte porque el programa se ha enfocado a lo largo del tiempo en hogares de bajos ingresos. Un 65 por ciento de los hogares del PAN tiene ingresos mensuales justo en o por debajo del umbral de pobreza federal – alrededor de \$20,780 para una familia de tres en 2018–.¹⁵ (Ver Figura 1.)

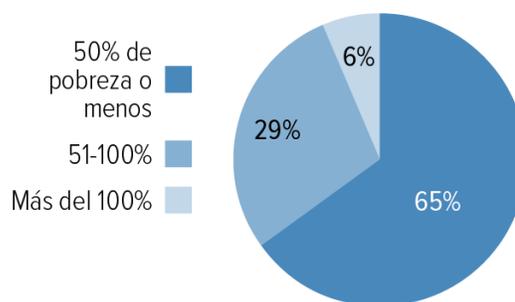
Más de la mitad de los participantes del PAN son niños, adultos mayores o personas que reciben beneficios por discapacidad; igualmente, casi la mitad de los participantes adultos que no son adultos mayores y que no reciben beneficios por discapacidad, viven con niños.¹⁶ (Ver Figura 2.) Un 71 por ciento de los adultos que no son adultos mayores, que no reciben beneficios por discapacidad y que están trabajando, informa que está buscando trabajo o vive con otros miembros del hogar que están trabajando.¹⁷ Casi todos los adultos restantes están estudiando, tienen una condición física o mental que les impide trabajar, o viven con miembros del hogar que son niños o que tienen discapacidades.¹⁸

FIGURA 2

FIGURA 1

Los hogares del PAN tienen ingresos muy bajos

Ingresos mensuales de hogares del PAN como porcentaje del umbral de pobreza federal



Fuente: Análisis del CBPP de los datos administrativos de 2018 del PAN, obtenidos del Departamento de la Familia de Puerto Rico, mediante el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

CENTER ON BUDGET AND POLICY PRIORITIES | CBPP.ORG

¹⁴ Steven Carlson, “More Adequate SNAP Benefits Would Help Millions of Participants Better Afford Food,” Center on Budget and Policy Priorities, 30 de julio, 2019, <https://www.cbpp.org/research/food-assistance/more-adequate-snap-benefits-would-help-millions-of-participants-better>.

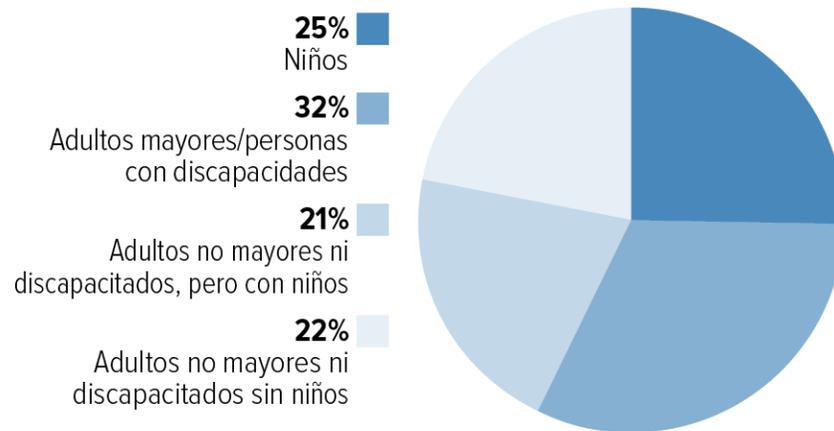
¹⁵ Nuestro análisis de los datos de ingresos incorpora los ingresos contabilizados para fines administrativos del PAN, incluidos los salarios y los ingresos no ganados, tales como el Seguro Social o de otras fuentes gubernamentales o no gubernamentales.

¹⁶ Análisis de CBPP de los datos administrativos de PAN del año calendario 2018.

¹⁷ Para ser considerado como una persona con discapacidad, se debe haber recibido la certificación de una agencia, como, por ejemplo, la Administración del Seguro Social, Asuntos de Veteranos o agencias locales; generalmente, se requiere tener una discapacidad severa y duradera. Algunas personas pueden tener condiciones que les impidan realizar ciertas tareas pero que no cumplen con los requisitos de discapacidad.

¹⁸ Análisis del CBPP de los datos administrativos del PAN de 2018.

Más de la mitad de los participantes del PAN son niños, adultos mayores o discapacitados



Fuente: Análisis del CBPP basado en datos administrativos de 2018 del PAN, obtenidos del Departamento de la Familia de Puerto Rico mediante el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico